



Referencia del contrato	ABR_SMPL/SERV/2024000017
Número de expediente	2024/00007825M
Proc. de contratación	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Servicios
Tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Contratación de los Fuegos Artificiales para las Fiestas Patronales 2024 y 2025

**EXPTE. 2024/0007825M**

**Ref. Contrato ABR\_SMPL/SERV/2024000017**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2024 Y 2025**

En Aranda de Duero a 31 de mayo de 2024, siendo las 11:45 horas se constituyó la Mesa de Contratación, conforme establece el Anexo XIII del Cuadro de Características Administrativas Particulares que rige el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el servicio de referencia, Mesa de Contratación que se constituye con los siguientes miembros:

- Presidente: Macarena Marín Osborne – Técnico de Admón. General
- Vocal 1º: Fernando Calvo Cabezón– Oficial Mayor en funciones de Secretario
- Vocal 2º: Goretti Criado Casado – Interventora
- Vocal 3º: Remedios Novoa Carballido – Técnico de juventud y festejos
- Secretaria: Laura I. González Fernández – Administrativo.
- Asistentes: Elena Vanzeac Budac Técnico de Administración General.

El objeto de la reunión es proceder a la apertura del sobre AB de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido en la licitación para la verificación de la documentación administrativa y de la memoria técnica para valoración previa.

Las empresas presentadas al procedimiento has sido las siguientes:

ÚNICA.- PIROTECNIA VULCANO, S.L. NIF B80077027

Una vez analiza la documentación administrativa y la memoria técnica por la Mesa, esta muestra su conformidad con la misma y admite al procedimiento a la empresa referida.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación ACUERDA lo siguiente:

**PRIMERO:** Solicitar a los servicios técnicos de Juventud del Ayuntamiento de Aranda de Duero para que procedan a la valoración de los criterios no matemáticos cuya cuantificación dependan de un juicio de valor determinado en el Anexo IX del Cuadro de Características Administrativas Particulares de la empresa admitida al procedimiento y lo remitan a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a 10 días.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levantó la misma siendo las 12:00 horas, en el lugar y la fecha arriba indicado, de lo que yo como Secretaria, certifico.